



Resolución N° 6 / 10-01-2025
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en Consulta de Soc. Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. sobre las bases de licitación para concesiones de tiendas duty free en el Aeropuerto de Santiago (NC-528-24). Rol N°2753-24 FNE

MAT: Resolución de archivo de investigación.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La consulta presentada al Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante "**H. Tribunal**"), por parte de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. de fecha 11 de enero de 2024, para determinar si las bases de licitación para concesionar los almacenes de venta libre o *duty free shop* del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile tenían la aptitud para infringir la libre competencia, tramitada bajo el Rol NC N°528-2024.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 16 de enero de 2024, que inició el procedimiento referido, y que ordenó oficiar a esta Fiscalía Nacional Económica (en adelante "**Fiscalía**") –entre otras entidades– a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución de fecha 23 de enero de 2024, que inició la investigación Rol N°2753-24 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 21 de marzo de 2024, a folio 113, así como con la participación de esta Fiscalía en la audiencia pública de dicho procedimiento, celebrada el día 23 de octubre de 2024.

4.- Que la presente investigación ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado ante el H. Tribunal.

5.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N°2753-24 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma electrónica Avanzada